

11545

O. 1925

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. No hacer lugar al pedido formulado por el Apoderado Don Cirilo D. Bergalli en el sentido de que mensualmente se retenga de sus honorarios la suma de Cien pesos (\$100.-<sup>m/m</sup>) y se entreguen al Banco Comercial Argentino hasta cubrir la suma de Tres mil seiscientos pesos (\$3.600 <sup>m/m</sup>), que adeuda a dicho Banco, quien le acordó ese préstamo con esa condición de pago, por la complicación grave en la contabilidad como lo hace notar Dirección Administrativa, aparte de que la Contaduría General de la Nación por Exp. 13350-G-1925 ha observado una concesión análoga acordada al Señor J. M. Videla.

X 2º. Dejar sin efecto el Artº 3º de la Pag. 154 del Digesto - Capítulo Gestión de sueldos.

3º. Disponer que la Mpesa de Entradas y Salidas, no dé trámite a las solicitudes de esta índole.

X Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en Mpesa de Entradas y Salidas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y Archívese, previa anotación en Dirección de Personal.

Fdo. Alvarez Rábora.